



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 176-2012-GRA/TR

VISTO:

El Oficio N° 031-2012/ADUCMA de fecha 08 de marzo del 2012, a través del cual la Asociación de Defensa del Usuario y Consumidor – Distrito de Majes formula sus reclamaciones administrativas con respecto a la problemática surgida de la destrucción de una parte del Canal 8 en el sector Achoma, que permite la dotación del agua a la Irrigación Majes;

CONSIDERANDO:

Que, como es de conocimiento público, el Gobierno Regional de Arequipa, respecto a los estragos e impactos que vienen ocasionando la actual estación de lluvias en la región Arequipa, viene ejecutando acciones urgentes e inmediatas tanto para la rehabilitación de zonas afectadas como para la prevención de desastres mayores;

Que, sin embargo, mediante Oficio N° 031-2012/ADUCMA de fecha 08 de marzo del 2012, la Asociación de Defensa del Usuario y Consumidor – Distrito de Majes, hace conocer que desde el 08 de marzo del 2012 la Irrigación de Majes se encuentra sin la dotación total del recurso hídrico debido a la precipitación de un huayco que destruyó parte del Canal 8 en el Sector Achoma que conducía el agua a todo el Distrito de Majes;

Que, asimismo, formula sus reclamaciones administrativas con respecto a la actuación del Gerente General del Proyecto Majes Sigüas, MVZ Ronald Arena Córdova, en la solución del problema señalado, ya que se denuncia la demora en la reparación y reconstrucción definitiva del tramo colapsado, ocasionando pérdidas a los agricultores de la Irrigación Majes;

Que, estas peticiones en caso de no ser tratadas debidamente pueden dar lugar a la generación de conflictos sociales; siendo necesario su tratamiento a través de una investigación o del diálogo entre las partes involucradas, debiendo constituirse un equipo de trabajo, encargado de abordar la problemática señalada, precisando si están produciéndose los daños que se mencionan y proponer las conclusiones y sugerencias;

De conformidad con lo prescrito en la Ley Nro 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- CONSTITUIR un Equipo de Investigación para que, en el plazo de 10 días calendarios, emita un informe sobre la problemática referida; la misma que estará conformada por el Ing. Julio César Vicente Salas, Gerente Regional de Agricultura, quién la presidirá; Ing. Carlos Vargas Rodríguez, Gerente de Desarrollo del Proyecto Especial Majes Sigüas y Econ. Jorge Lira Torres, Director Ejecutivo del Proyecto Especial COPASA, como integrantes.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa, a los **Diecinueve** días del mes de marzo del año dos mil doce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE